

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1557/2012

La Paz, 22 de junio de 2012

VISTOS:

La Resolución Administrativa ANH No. 0419/2012 de fecha 13 de Marzo de 2012, mediante la cual, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dispuso la Inscripción de Registro de la Empresa **INDECOM S.R.L.**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota presentada en fecha 14 de Mayo del 2012, la empresa **INDECOM S.R.L.**, solicitó se rectifique el nombre del Sr. **ILDEFONZO APAZA MAMANI**, Instalador II, debido a que en la Resolución Administrativa ANH No. 0419/2012 de fecha 13 de Marzo de 2012, consignó erróneamente el nombre como **IDELFONSO APAZA MAMANI**. Al mismo tiempo solicita añadir a la lista del personal al Sr. **Eduardo Linmes Franco Gallardo** como Proyectista.

Que el **INFORME DCD 1560/2012** de fecha 20 de junio de 2012, complementario al Informe **DRC 0551/2012** de 07 de marzo de 2012, establece que después de la revisión de antecedentes el nombre correcto que debe señalarse es **ILDEFONZO APAZA MAMANI**, Instalador II. Asimismo, establece que el Sr. **Eduardo Linmes Franco Gallardo no fue tomado en cuenta como Técnico de Proyectos I, por encontrarse registrado en 4 empresas.**

Que, la previsión del inciso b) del párrafo I del Artículo 21 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de fecha 15 de septiembre de 2003, permite al Ente Regulador a rectificar errores materiales y/o aritméticos presentes en el acto. Asimismo, el párrafo II del mismo artículo, señala que el saneamiento y la rectificación producirán efecto retroactivo al momento de vigencia del acto que presentó el vicio.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas **SSDH No. 0474/2009** de 6 de mayo de 2009 y **ANH No. 0475/2009** de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución Administrativa ANH No. 0419/2012 de fecha 13 de marzo de 2012, que dispuso la Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de la empresa **INDECOM S.R.L.** en la categoría Industrial, en cuanto al nombre del señor **IDELFONSO APAZA MAMANI**, Instalador II, por cuanto lo correcto es:

ILDEFONZO APAZA MAMANI

INSTALADOR II

Manteniéndose inalterable el siguiente personal acreditado previamente:

- | | |
|----------------------------------|------------------------|
| - EDUARDO LINMES FRANCO GALLARDO | INGENIERO (RNI 22284) |
| - DIEGO ARMANDO MAMANI GUAYGUASI | TECNICO DE PROYECTOS I |
| - CARLOS IVAN INOFUENTES GUZMAN | TECNICO DE PROYECTOS I |
| - EULOGIO FELIPE CHUQUIMIA KUNO | TECNICO DE PROYECTOS I |
| - RAFAEL MARIN CACERES QUIROZ | INSTALADOR II |
| - ALVARO PAUCARA POMA | INSTALADOR II |

De la misma forma, se mantiene el siguiente personal registrado previamente.

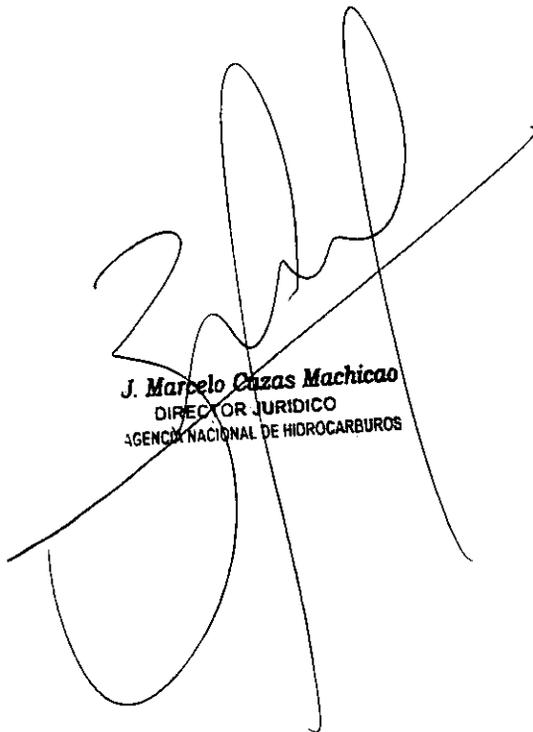
- | | |
|----------------------------------|--------------|
| - DIEGO ARMANDO MAMANI GUAYGUASI | INSTALADOR I |
| - FRANCISCO MAMANI YUJRA | SOLDADOR 6G |

SEGUNDO.- Rechazar la solicitud de añadir a la lista del personal de la empresa INDECOM S.R.L. al Sr. Eduardo Linmes Franco Gallardo como Técnico de Proyectos I, por encontrarse registrado en 4 empresas.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa producirá sus efectos en forma retroactiva al momento de vigencia de la Resolución Administrativa ANH No. 0419/2012 de fecha 13 de Marzo de 2012, conforme el parágrafo II del art. 21 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobado mediante Decreto Supremo No. 27172, de 15 de septiembre de 2003.

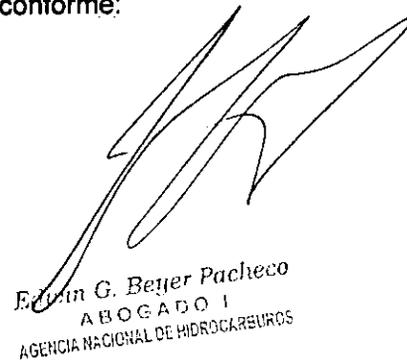
TERCERO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



J. Marcelo Cuzas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Edwin G. Beyer Pacheco
ABOGADO I
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS